



**PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA**

Firmado digitalmente  
por: Sistema  
Administración  
de Causas



CERTIFICA que la presente es copia fiel cuyo original ha sido firmado digitalmente por: DEL GREGO, Fernando Sebastián - SECRETARÍA JUZGADO 1ª INSTANCIA; GOMEZ, Claudio Daniel - JUEZA DE 1ª INSTANCIA, y obra en el sistema SAC Exped. Nro. 12406480 DANYLUK, TEOFILO ALCIDES - ENGELMANN, CARMEN RAQUEL - JUZGADO C.C.CC.NC.FLA.ETCOL.NIÑEZ ADOL. PEN. JUVENIL, V.F. GÉNERO Y FALTAS - S. CIV. - CORRAL DE BUSTOS, CORRAL DE BUSTOS, 09/09/2024

EXPEDIENTE SAC: 12406480 - DANYLUK, TEOFILO ALCIDES - ENGELMANN, CARMEN RAQUEL - DIVORCIO BILATERAL

**OFICIO LEY 22.172**

Corral de Bustos — Ifflinger, 24 de abril de 2024

**TRIBUNAL OFICIANTE:** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Conc., Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, sito en Av. Santa Fe N° 555 – P.A. (Provincia de Córdoba).

**JUEZ:** Dr. Claudio Daniel GOMEZ.

**SECRETARIA:** Civil, Comercial, Conciliación y Familia, a cargo del Dr. Fernando Sebastián DEL GREGO.

**NATURALEZA DEL JUICIO:** Divorcio Bilateral.

**COMPETENCIA DEL TRIBUNAL:** Art. 6 CPCC (Ley 8465) y conc.

**AUTOS:** “DANYLUK, TEOFILO ALCIDES - ENGELMANN, CARMEN RAQUEL - DIVORCIO BILATERAL” (Expediente 12406480).

**NOMBRE DE LAS PARTES:** Teófilo Alcides DANYLUK y Carmen Raquel ENGELMANN.

**ENTIDAD OFICIADA:** Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de 25 de Mayo, provincia de Misiones.

**OBJETO:** Se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de que tan luego de recibido y previo los trámites de ley, se sirva INSCRIBIR en el Acta de matrimonio n° 9, Tomo I, Folio 9, Año 2011, de fecha 04/03/2011, el divorcio de los Sres. Teófilo Alcides DANYLUK, DNI 32.139.470, y Carmen Raquel ENGELMANN, DNI 37.471.093, declarando disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 09/06/2023.

**RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA MEDIDA:** “SENTENCIA NÚMERO: VEINTIDOS.

*Corral de Bustos-Ifflinger, veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar el divorcio de los Sres. Teófilo Alcides DANYLUK DNI 32.139.470 y Carmen Raquel ENGELMANN DNI 37.471.093 recuperando ambos cónyuges la aptitud nupcial y en general los demás efectos previstos en los art. 475, 480, 488 c.c. y s.s. del Código Civil. II) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 09/06/2023. III) Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de 25 de Mayo de la Provincia de Misiones, Argentina a los fines de la toma de razón de este pronunciamiento, por nota marginal en el acta respectiva (Acta de Matrimonio n° 9, Tomo I, Folio 9, Año 2011 de fecha 04/03/2011). IV) Costas por su orden a cargo de ambos solicitantes, conforme lo relacionado en el Considerando que antecede. V) Homologar en cuanto por derecho corresponda el convenio regulador transcriptos en los Considerandos que antecede interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que este Tribunal inviste. VI) Regular los honorarios del Asesor letrado de la Sede, Dr. Hedelsio Luis Román VILLARROEL en la suma de pesos quinientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y seis (\$ 582.156) -30 jus- los que serán destinados al Fondo Especial del Poder Judicial. Los honorarios de la Dra. Stefania BERRA, quien intervino como Asesora Letrada Ad Hoc se regulan en la suma de Pesos setenta y siete mil seiscientos veinte con ochenta centavos (\$ 77.620,80) -4 jus conforme art. 25, 36 del C.A. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA”. FDO: GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.*

**PERSONA AUTORIZADA AL DILIGENCIAMIENTO:** El Dr. Hedelsio Luis R. Villarroel, Asesor Letrado de la Sede, y/o la persona que el mismo designe, se encuentra autorizado para intervenir en su diligenciamiento con las atribuciones de ley.

Hágase saber que el presente trámite goza de la asistencia jurídica gratuita conforme la Ley 7.982.

Diligenciado que sea el presente, sírvase devolverlo a este Tribunal con todo lo actuado, por la misma vía de recepción.

Saludo a Ud. atentamente.

Texto Firmado digitalmente por:

**DEL GREGO Fernando Sebastian**

SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2024.04.24

**GOMEZ Claudio Daniel**

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2024.04.24

CERTIFICO: que el presente Oficio Ley 22.172 corresponde a las actuaciones " EXPEDIENTE SAC: 12406480 - DANYLUK, TEOFILO ALCIDES - ENGELMANN, CARMEN RAQUEL - DIVORCIO BILATERAL".  
Asimismo, AUTORIZO para su diligenciamiento a la Sra. Carmen Raquel ENGELMANN DNI 37.471.093.

**VILLARROE**  
**L Hedelsio**  
**Luis**  
**Román**

Firmado  
digitalmente por  
VILLARROEL  
Hedelsio Luis  
Román  
Fecha: 2024.09.09  
10:03:29 -03'00'



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 17 de septiembre de 2024.-

**SR/A SECRETARIO/A  
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL,  
CONCILIACION, FAMILIA, CONTROL,  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA, PENAL  
JUVENIL, VIOLENCIA FAMILIAR Y  
DE GENERO Y FALTAS  
CORRAL DE BUSTOS - CORDOBA  
S / D**

**Nota N° 1674 / 2024.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha 24 de abril de 2024, ingresado en este Registro en fecha 17 de septiembre del año en curso, librado en autos caratulados "**EXPTE. N° 12406480 DANYLUK TEOFILO ALCIDES C/ENGELMANN CARMEN RAQUEL S/ DIVORCIO**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, y en virtud de la inviabilidad de la verificación de legalidad del instrumento recepcionado de forma digital, en necesario remitan a esta Dirección General Oficio Original en formato pdf con la firma digital del Sr. Juez o Sr. Secretario intervinientes en la causa y el correspondiente código QR o código de verificación, o bien en original con la debida firma ológrafa original de los mismos, con el correspondiente sello especial de legalización establecido en el Art. n° 7 de la Ley 22.172.-

Por otra parte, le solicitamos tenga a bien informar a este Registro el año de inicio de vuestras actuaciones de acuerdo a lo requerido por el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-



**PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA**

EXPEDIENTE SAC: 12406480 - DANYLUK, TEOFILO ALCIDES - ENGELMANN, CARMEN RAQUEL - DIVORCIO BILATERAL



*Fernando Del Grego*  
SECRETARIO

PROVINCIA DE MISIONES	
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS	
Nº END...	MES 3202 J SALIDA 24
DIA 26 NOV 2024	
MES	MEN
AÑO	AÑO

**OFICIO LEY 22.172**

Corral de Bustos — Ifflinger, 01 de Octubre de 2024

**TRIBUNAL OFICIANTE:** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Conc., Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, sito en Av. Santa Fe N° 555 – P.A. (Provincia de Córdoba).

**JUEZ:** Dr. Claudio Daniel GOMEZ.

**SECRETARIA:** Civil, Comercial, Conciliación y Familia, a cargo del Dr. Fernando Sebastián DEL GREGO.

**NATURALEZA DEL JUICIO:** Divorcio Bilateral.

**COMPETENCIA DEL TRIBUNAL:** Art. 6 CPCC (Ley 8465) y conc.

**AUTOS:** “DANYLUK, TEOFILO ALCIDES - ENGELMANN, CARMEN RAQUEL - DIVORCIO BILATERAL” (Expediente 12406480).

**NOMBRE DE LAS PARTES:** Teófilo Alcides DANYLUK y Carmen Raquel ENGELMANN.

**ENTIDAD OFICIADA:** Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de 25 de Mayo, provincia de Misiones.

**OBJETO:** Se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de que tan luego de recibido y previo los trámites de ley, se sirva INSCRIBIR en el Acta de matrimonio n° 9, Tomo I, Folio 9, Año 2011, de fecha 04/03/2011, el divorcio de los Sres. Teófilo Alcides DANYLUK, DNI 32.139.470, y Carmen Raquel ENGELMANN, DNI 37.471.093, declarando disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 09/06/2023.

*Claudio Daniel Gomez*  
CLAUDIO DANIEL GOMEZ  
JUEZ

Concuerda con el .....  
del Libro ..... 187 .....  
n° ..... 28 .....  
de ..... 2024 .....  
Libro ..... 16 .....  
Trámite ..... 103 ..... Año ..... 2024

VIVIANA CASTILLO  
Escribano Público  
Registro Civil y Capacidad de las Personas

**RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA MEDIDA:** "SENTENCIA NÚMERO: VEINTIDOS. Corral de Bustos-Ifflinger, veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar el divorcio de los Sres. Teófilo Alcides DANYLUK DNI 32.139.470 y Carmen Raquel ENGELMANN DNI 37.471.093 recuperando ambos cónyuges la aptitud nupcial y en general los demás efectos previstos en los art. 475, 480, 488 c.c. y s.s. del Código Civil. II) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 09/06/2023. III) Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de 25 de Mayo de la Provincia de Misiones, Argentina a los fines de la toma de razón de este pronunciamiento, por nota marginal en el acta respectiva (Acta de Matrimonio n° 9, Tomo I, Folio 9, Año 2011 de fecha 04/03/2011). IV) Costas por su orden a cargo de ambos solicitantes, conforme lo relacionado en el Considerando que antecede. V) Homologar en cuanto por derecho corresponda el convenio regulador transcriptos en los Considerandos que antecede interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que este Tribunal inviste. VI) Regular los honorarios del Asesor letrado de la Sede, Dr. Hedelsio Luis Román VILLARROEL en la suma de pesos quinientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y seis (\$ 582.156) -30 jus- los que serán destinados al Fondo Especial del Poder Judicial. Los honorarios de la Dra. Stefania BERRA, quien intervino como Asesora Letrada Ad Hoc se regulan en la suma de Pesos setenta y siete mil seiscientos veinte con ochenta centavos (\$ 77.620,80) -4 jus conforme art. 25, 36 del C.A. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA". FDO: GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

**PERSONA AUTORIZADA AL DILIGENCIAMIENTO:** El Dr. Hedelsio Luis R. Villarroel, Asesor Letrado de la Sede, y/o la persona que el mismo designe, se encuentra autorizado para intervenir en su diligenciamiento con las atribuciones de ley. Hágase saber que el presente trámite goza de la asistencia jurídica gratuita conforme la Ley 7.982.

Diligenciado que  
la misma vía de  
Saludo a Ud. ater

Texto Firmado



Fernando Del Greco  
SECRETARIO

Diligenciado que sea el presente, sírvase devolverlo a este Tribunal con todo lo actuado, por la misma vía de recepción.

Saludo a Ud. atentamente.

Texto Firmado digitalmente por:

CLAUDIO DANIEL GÓMEZ  
JUEZ

**DEL GREGO Fernando Sebastian**

SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2024.10.01

**GOMEZ Claudio Daniel**

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2024.10.01



CLAUDIO DANIEL GÓMEZ  
JUEZ

Fernando Del Greco  
SECRETARIO

En la ciudad de Foz de Iguazú, Capital de la Provincia de Misiones, a los 28.....

del mes de noviembre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 3202-1-24 C.º N.º 422172 de fecha.....

Libro n.º 22654 F.º 187.....

en EXPTE Nº 12406490 Danyuk Trofimo.....

Alcides cf Engelmann Casamen.....

logel S/ proceso bilateral.....

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 116 Folio 103 Año 2024

Trámite.....

V. V. - V. A. C. R. CASTILLO  
Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

1	9	2011
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En 25 de Mayo, 1720, República Argentina, a de Marzo de 2011, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

DANYLUS Teofilo Alcides c/ ENGELMANN Carmen Raquel

Teofilo Alcides DANYLUS, edad 25 años, profesión Agricultor, estado Soltero, nacionalidad Argentina, nacido en Urdorf, Misiones, domiciliado en Pda. Malvinas, 25 de Mayo, Doc. Ident. 32.139.430. Hijo de Alcides Juan, DANYLUS y de Elisa Teresita María, SANDOZ, nacionalidad Argentina, profesión Agricultor, domiciliados en Pda. Malvinas, 25 de Mayo, Carmen Raquel ENGELMANN

NOTA DE REFERENCIA PASA AL FOLIO N° 209

Carmen Raquel ENGELMANN, edad 18 años, profesión Ama de casa, estado Soltero, nacionalidad Argentina, nacida en 25 de Mayo, Misiones, domiciliada en B. Nueva, 25 de Mayo, Doc. Ident. 37.471.093. Hija de José Leonardo ENGELMANN y de María Elena BARRAS, nacionalidad Argentina, profesión Ama de casa, domiciliados en B. Nueva, 25 de Mayo.

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Claudia Ines ENGELMANN, Doc. Ident. 26.869.170, Edad 35 años, Estado Soltera, profesión Ama de casa, Domicilio 25 de Mayo. Susana Marcela SUZEA, Doc. Ident. 31.322.222, Edad 26 años, Estado Casada, profesión Ama de casa, Domicilio 25 de Mayo. Hecho el acto la firmen conmigo los contrayentes y los testigos mencionados, se abre en virtud de los Arts. 158, 159 y 200 de la ley 23515.

Handwritten signatures of the officiant and witnesses.



Handwritten signature of the officiant.

-VIENE DEL FOLIO N° 9-

ACTA N° 9-

-PROTOCOLIZADO: LIBRO: 16 - FOLIO: 103 - AÑO: 2024-

Corresponde al Expte. N° ~~3902-1-24~~ <sup>LEY</sup> Oficio N° ~~22172~~ de Fecha ~~01-10-2024~~  
 Venido del Juzgado Civil con Conc. Fija, Contenido de la Secretaría de Familia.....  
 Con Asiento en ~~CORRAL DE B. ITZINGOR~~ Provincia. ~~CORDOBA~~ Pais. ~~ARGENTINA~~.....  
 Antes Caratulados: ~~EXTE. N° 12406480/2023~~ - DAN Y LUK TEOFILO.....  
 ALCIDES Y ENGELMANN CARMEN RAQUEL S/ DIVORCIO BILATERAL.....  
 Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: ~~SRES~~  
 DAN Y LUK TEOFILO ALCIDES DNI. N° ~~32.139.470~~ Y.....  
 ENGELMANN CARMEN RAQUEL DNI. N° ~~37.471.093~~.....  
 Fecha de Fallo: ~~25 DE MARZO DE 2024~~  
 Fdo. ~~DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ~~ Juez Fdo. ~~DR. FERNANDO S. DEL GREGO~~ Secretario  
 Posadas. ~~04 DE DICIEMBRE DE 2024~~



*[Signature]*  
**BIELVIA LOPEZ**  
 Inspectora Zona Centro  
 Registro Provincial de las Personas